PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.2596163 DE 2021 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA Y INSEMINAR DE COLOMBIA GS CIA LTDA

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.2596163 DE 2021**
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL GENETICO LIQUIDO (SEMEN) PARA LAS ESPECIES CAPRINA, BOVINA Y PORCINA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA.**
VALOR TOTAL INICIAL:	**VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MILPESOS M/CTE ($21.215.000).**
VALOR ADICIÓN	**SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($6.725.000)**
CONTRATISTA:	**INSEMINAR DE COLOMBIA GS CIA LTDA**
NIT:	**NIT No. 800.130.931**
REPRESENTANTE LEGAL:	**NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO,**
SUPERVISOR DESIGNADO:	**SIMON ORLANDO FORERO MEDINA**
PLAZO INICIAL :	**220 días**
FECHA DE INICIO:	**31 DE DICIEMBRE DE 2021**
ADICIÓN No.	**1**

Entre los suscritos a saber: NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.151.983 de Bogotá D.C., quien actúa en condición de Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto No. 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, por una parte , y por la otra, Luis Alfonso Gonzalez Saavedra representante legal de **INSEMINAR DE COLOMBIA GS CIA LTDA,** mayor de edad, **,** identificada con NIT No. **800.130.931** y, desde ahora, se denominará el CONTRATISTA: hemos convenido celebrar adición No.1 y prorroga No. 1 en el contrato No. **CO1.PCCNTR.2596163** de 2021, que tiene por objeto:*"* **SUMINISTRO DE MATERIAL GENETICO LIQUIDO (SEMEN) PARA LAS ESPECIES CAPRINA, BOVINA Y PORCINA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria elaboró los estudios previos para suplir la necesidad consistente en: "**SUMINISTRO DE MATERIAL GENETICO LIQUIDO (SEMEN) PARA LAS ESPECIES CAPRINA, BOVINA Y PORCINA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA.". 2)** Que el proceso contractual se adelantó por la modalidad de Mínima cuantía No. MC-CMC-CBA-007-2021, a través de la plataforma transaccional SECOP II

(www.contratos.gov.co). **3)** Que fueron publicados los estudios y documentos previos e invitación publica en la página www.contratos.gov.co, a efectos de dar a conocer al público en general, la necesidad de la entidad y las condiciones de participación. **4)** Que el diez (10) de junio de 2021, a las 09:00 a. m., se llevó a cabo la presentación de Ofertas **5)** Que luego de surtir la etapa de evaluación del proceso contractual, el diecisiete (17) de junio de 2021, se adjudicó a **INSEMINAR DE COLOMBIA GS CIA LTDA 6)** Que el valor del Contrato de compraventa **No. CO1.PCCNTR.2596163 de 2021,** fue de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($21.215.000) IVA INCLUIDO-discriminados en la forma y condiciones establecidas en el ANEXO No. 1ª (PRECIOS DEL CONTRATO). **7)** Que el plazo inicial de ejecución pactado para la prestación de los servicios fue a partir del 17/06/2021 hasta el 31/12/2021, previo compromiso presupuestal de los recursos y aprobación de la póliza No. 25-44-101352783 de fecha 23/06/2021, expedida por seguros del estado S.A. **8**) Que mediante comunicado oficial No. 25-2-2021-029737 del 29 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato solicitó adición No. 1 al mismo en los siguientes términos:

Atentamente solicito la posibilidad de realizar adición del contrato No CO1.PCCNTR. 2596163 suscrito con INSEMINAR DE COLOMBIA GS CIA LTDA. que tiene como objeto "SUMINISTRO DE MATERIAL GENETICO LIQUIDO (SEMEN) PARA LAS ESPECIES CAPRINA, BOVINA Y PORCINA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA -MOSQUERA." con una fecha de inicio de: 1 de julio de 2021 y con fecha final de ejecución del 31 de diciembre del 2021, por valor de Veintiún Millones Doscientos Quince Mil Pesos ($21.215.000) M/ Cte.

Debido a la necesidad de aumentar los niveles de producción en las diferentes unidades productivas del CBA se hace necesario solicitar adición para adquirir dosis de material genético para suplir adecuadamente y planear adecuadamente los embarazos y partos para la vigencia 2022

9). Que la Resolución SENA No. 0069 de 2014, articulo 5, parágrafo único, dispone que no se requiere autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto. **10).** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **11).** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **11).** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prorroga . **12).** Que conforme con el Certificado de Certificado de Disponibilidad N° 5821 de fecha 10 de mayo de 2021 se cuenta con el presupuesto disponible para realizar adición **13).** Que conforme las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la presente adición No. 1 al contrato **No. CO1.PCCNTR.2596163** de, la cual se regirá por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE** al valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($6.725.000)**, para un valor total del contrato con adición por el valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 27.940.000) IVA INCLUIDO CLAUSULA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN:** Adicionar el Registro presupuestal No 83421 por el valor relacionado en la

cláusula primera **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** prorróguese el plazo de ejecución del presente acuerdo de voluntades en un término de (07) siete meses. PARÁGRAFO 1. La prórroga empezará a contar a partir del 01/01/2022 e irá hasta el 31/07/2022. PARÁGRAFO 2. Mediante la presente prórroga, el contratista reconoce y acepta mantener los precios consagrados en el contrato, sin que ella genere valores adicionales a los inicialmente pactados, siendo así que el contratista renuncia a reclamaciones posteriores en contra del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍA ÚNICA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar valor y vigencia de los amparos de la póliza No. 25-44-101352783 de fecha 23/06/2021, expedida por seguros del estado dentro de los dos (02) días siguientes a suscripción del presente documento. **CLAUSULA QUINTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO**: La presente adición no genera desequilibrio financiero alguno para las partes. **CLAUSULA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO**: La presente adición y se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes. **CLAUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES COTRACTUALES:** Las demás estipulaciones y condiciones contempladas en el contrato **No CO1.PCCNTR.2596163** que no han sido modificadas con la presente adición queda totalmente vigente

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el veintinueve (29) de diciembre de 2021.

Elaboró: Paula Katherine Gomez Chaparro – abogada contratista CBA Revisó Sandra Milena Castañeda – coordinadora administrativa CBA Aprobó: Nelson Octavio Gómez Botero – subdirector CBA